

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 168 BIS I DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE DEBERÁN DE SUJETARSE LOS ENVASES DE PLÁSTICO EN BEBIDAS QUE SE EMPAQUEN EN DICHO MATERIAL.

INICIADO EN SESIÓN: 17 de noviembre del 2020,

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
Presente. –

La suscrita Diputada IVONNE BUSTOS PAREDES, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, perteneciente a la LXXV Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro ante esta Soberanía a presentar Iniciativa de **se reforma por adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 168 BIS I de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**; en relación con los lineamientos a los que deberán de sujetarse los envases de plástico en bebidas que se empaquen en dicho material.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad moderna se caracteriza entre otras cosas por tener altos patrones de consumo, lo que en el pasado era reutilizable, hoy se remplaza con artículos desechables de corta vida útil; dicha situación ha ocasionado que nuestro planeta se llene de manera cada vez más alarmante, de residuos que van a dar a lugares donde terminan por afectar seriamente el equilibrio de los ecosistemas terrestres y acuáticos. Sin duda alguna el material que más representa este comportamiento es el plástico en todas sus variantes.

El primer producto plástico se remonta a 1860, año en el que en búsqueda de un sustituto para el marfil utilizado en las bolas de billar, se descubrió un material denominado celuloide, el cual se obtenía a partir de una mezcla de celulosa, etanol y alcanfor; posteriormente en 1907 se obtuvo el primer plástico de origen netamente sintético: la baquelita, una sustancia termoestable que se utilizaría para aislar cables; tiempo después en 1926 llegó el PVC muy usado actualmente para fabricar tuberías, y durante los años 30 surgirían el polietileno, el poliestireno, y el nylon.



En menos de 30 años el hombre había desarrollado toda una gama de productos que revolucionarían la manera en la que se fabricaban o se almacenaban las cosas, la aparición del plástico vino a facilitar en muchas maneras la dinámica comercial en general, al permitir que existieran empaques y contenedores generados a partir de un material sumamente barato y moldeable.

Con esa revolución de material en ciernes, en 1942 vería la luz uno de los plásticos con mayores usos hoy en día: el Tereftálico de polietileno, coloquialmente conocido como PET, el cual ha proliferado de manera descontrolada en nuestra sociedad, y hoy en día su abundancia constituye un problema que amenaza con destruir el balance de los océanos, afectando así enormes cadenas de alimento.

El PET es un polímero que se obtiene mediante una reacción de policondensación entre el ácido tereftálico y el etilenglicol, pertenece al grupo de los poliésteres, entre sus características más destacadas, las cuales han propiciado su desmedido consumo, destacan la alta resistencia al desgaste y corrosión, muy buen coeficiente de deslizamiento, buena resistencia química y térmica, buena barrera a la humedad, y además está aprobado para estar en contacto con los alimentos que consumimos día a día.

Es debido a todas las bondades que como material tiene, que su uso se ha extendido para almacenar bebidas carbonatadas, agua, aceite, conservas, cosméticos, detergentes, productos farmacéuticos, películas para capacitores, fibras textiles entre muchos otros.

De entre todas estas aplicaciones, la presente iniciativa abordara el uso del PET en la industria del embotellamiento de bebidas. Actualmente es en ese rubro donde uno puede encontrar una de las más altas tasas de desecho del material, un rubro que pese a ser una de las principales fuentes de plásticos que llegan al océano o a nuestros espacios naturales, también es un sector con alto potencial para cambiar su paradigma de operación en aras de proteger al medio ambiente.

El principal problema del PET en la industria de las bebidas radica actualmente en su disposición final, lamentablemente y como se viera en escenas recurrentes a raíz del huracán Hana, muchos de los envases de este material que se usan para contener bebidas, terminan por inundar no solo nuestros entornos naturales, sino que también ocasionan problemas graves de drenaje, los cuales derivan algunas veces en situaciones serias de daños a la infraestructura urbana.



Para darle mayor contexto a la situación es preciso mencionar que de acuerdo con la Universidad de Yale, México es el primer consumidor de bebidas azucaradas en el mundo con un promedio de 163 litros por persona al año, que significa 40 por ciento más que Estados Unidos, que, a su vez, ocupa el segundo lugar con 118 litros.

Este alto consumo por supuesto implica la necesidad de producir enormes cantidades de botellas de plástico para satisfacer la demanda, en ese sentido en nuestro país de acuerdo con la SEMARNAT se producen cada año 9 mil millones de botellas de PET, de las cuales al menos 900 millones son arrojadas directamente a cuerpos de agua y entornos naturales.

Adicionalmente se estima que el consumo de este material crece en el orden del 10 al 13% por ciento por año, lo que en la actualidad se traduce a la producción de alrededor de 800 mil toneladas. Esto genera un problema que como se puede ver crece de manera exponencial, y para el que cada vez más países empiezan a dedicar mayores esfuerzos.

Entre los efectos palpables del excesivo uso de plásticos destaca la saturación oceánica de este material, de acuerdo con las Naciones Unidas, si se sigue con el ritmo de contaminación actual, para el 2050 habrá más masa plástica que de vida marina en el mar.

Lo anterior afecta el desarrollo de la vida marina y pone en riesgo la seguridad alimentaria de millones de personas cuyas dietas dependen de lo que se sustrae del mar.

Sin embargo y aunque el problema es serio, como se dijo antes el PET tiene un altísimo potencial para ser reciclado, se estima que cada botella puede ser ensamblada al menos 4 o 5 veces, esta cifra es mayor si a la mezcla de plástico reciclado se le añade plástico virgen. Esto significa que cada una de las botellas que generamos, puede ser útil para volver a hacer muchísimos más envases, reduciendo así la contaminación que vertimos en el ambiente de este material.

Además ya existen esfuerzos importantes para el reciclaje de este material en nuestro país, de acuerdo con la organización civil "ECOCE" en el territorio nacional se recupera alrededor del 56% de los envases que se colocan en el mercado actualmente, de ese porcentaje el 70% se utiliza en el mercado interno y el resto se exporta como desecho con propósitos de extracción energética, o bien para producir nuevos envases en otros países.



Los esfuerzos de reciclaje además de ser buenos para el medio ambiente también generan miles de empleos formales e informales, lo que ayuda a mantener la actividad económica.

Teniendo en mente las enormes cantidades de PET que generamos y la buena tasa de recuperación de material, es que consideramos que se vuelve viable una propuesta que obligue a las empresas que aspiren a vender sus productos envasados en PET, a que utilicen paquetes fabricados a base de cierto porcentaje de desechos.

Esta propuesta se empieza a adoptar en otras naciones como los Estados Unidos, donde California se ubica como el paradigma a seguir, lo mismo ocurre en naciones de Europa y Asia. Además los esfuerzos no solo se generan a través de leyes, sino que las propias compañías que producen este material para sus bebidas, empiezan a generar acciones para cambiar su producción de envases por voluntad propia.

Actualmente en el estado de Toluca existe una planta recicladora de PET que pertenece a una importante marca refresquera, en la cual se pueden reciclar anualmente 52 mil toneladas de envases de plástico. Con ese esfuerzo la compañía se asegura de poder generar envases con material reciclado, y se han establecido como meta, llegar a poder hacer que el 50% de todas las botellas que utilizan sean hechas con envases reciclados para el 2030.

En general las industrias más responsables están buscando este cambio de paradigma no solo con fines medio ambientales, sino también como valor agregado o estrategia de marketing. Pero esto no es el caso de todas las compañías, es por ello que consideramos que el establecimiento de metas y estándares en nuestro marco jurídico puede ser un poderoso incentivo para que todas las empresas del rubro adopten políticas extensivas de reciclaje.

Si se obliga a que las empresas vayan mejorando el porcentaje de material reciclado que incluyen en sus envases, las compañías estarán obligadas a reforzar sus políticas de responsabilidad extendida, es decir que se aseguren de generar canales para que la gente les regrese los envases que se colocan en el mercado.

La responsabilidad extendida es señalada como una política proactiva por parte de las empresas, la cual permite reducir el número de desechos plásticos que llegan al océano o a nuestros parajes naturales.



La presente iniciativa buscara que para el año 2023 las bebidas en envases PET que se aspiren a vender en la entidad, estén fabricadas de por lo menos el 15% de material recicitable, el 25% para el 2026 y el 50% para el 2030.

Con ello las otras naciones que han aplicado políticas similares esperan que se incremente el reciclaje y además que se reduzca la presión sobre nuestros ecosistemas.

Es por lo anterior que el Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso del Estado, tiene a bien proponer el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. – Se reforma por adición de los párrafos segundo y tercero al artículo 168 BIS I de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; para quedar como sigue:

Artículo 168 BIS I.- ...

Con la finalidad de reducir la contaminación ocasionada por los residuos, fomentar la responsabilidad extendida y el reciclaje, se prohíbe en el Estado, la venta de todas las bebidas embotelladas en contenedores elaborados con tereftalato de polieteno (PET), el polipropileno (PP), el polietileno de baja densidad (PEBD), el polietileno de alta densidad (PEAD), el poliestireno (PS), el policloruro de vinilo (PVC), policarbonato y cualquiera de sus derivados.

Las bebidas que se comercialicen en contenedores que hayan sido producidos utilizando un porcentaje mínimo de cincuenta por ciento de material reciclado y que en su fabricación se utilicen materiales y procesos de tecnología que permitan su ágil degradación acorde a la norma NMX-E267 o las que la sustituyan, quedan exentos de la restricción establecida en el párrafo anterior. Adicionalmente deberán contar con una etiqueta impresa que informe sobre el modo de disposición final de los residuos, su impacto ambiental, el contenido de material reciclado presente en el envase, así como su capacidad de ser reciclado y el tipo del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SEGUNDO.- La prohibición establecida en el segundo párrafo del artículo 168 BIS I de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, será aplicable a partir del 1º de enero del año 2023.

Respecto a la composición de material reciclado para los envases referidos en el tercer párrafo del artículo referido en el párrafo anterior, su aplicación será gradual y deberá de ser en el siguiente orden:

- I. Para el 1º de enero del año 2023, se cumplirá con el 15% de material reciclable como mínimo;
- II. Para el 1º de enero del año 2026, se cumplirá con el 25% de material reciclable como mínimo; y
- III. Para el 1º de enero del año 2030, se cumplirá con el 50% de material reciclable como mínimo.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá realizar las modificaciones necesarias a la normatividad que corresponda, a la entrada en vigor del presente Decreto.

Monterrey, Nuevo León, a noviembre 10 del 2020
Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México

11:15h.
DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES
COORDINADORA

